



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Finanzas

Oficio No. CENACE/DAF-SF/365/2026

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026.

Asunto: Se notifica la autorización del
Oficio de Liberación de Inversión
No. DAF-SF/OLI/006/2026.

L.C.P. Héctor Moreno Salas
Subgerente de Administración de la
Gerencia del Centro Nacional
P r e s e n t e.

Hago referencia al Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/377/2026 de fecha 16 de junio de 2026, en el que solicitó realizar la gestión del oficio de Liberación de Inversión de la cartera de inversión con Clave 2218TOM0006 correspondiente al Proyecto de readecuación de la Gerencia de Control Regional Occidental.

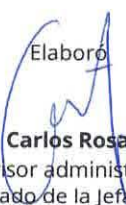
Sobre el particular, me permito comunicarle la autorización del Oficio de Liberación de Inversión No. DAF-SF/OLI/006/2026 de fecha 16 de junio de 2026, que ampara la clave 2218TOM0006 por un importe total de \$ 5,320,609.00 (Cinco millones trescientos veinte mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas, los artículos 3, apartado B, fracción II.2; 14 y 42 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril de 2018.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. José Luis Moreno Aguilar
Jefe de Unidad de Contabilidad y
Encargado de la Subdirección de Finanzas


Elaboró

Lic. Juan Carlos Rosas Andreu
Supervisor administrativo y
Encargado de la Jefatura de
Departamento de Presupuesto

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



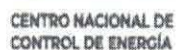
Oficio No. CENACE/DAF-SF/365/2026

ANEXO: Oficio No. DAF-SF/OLI/006/2026 .

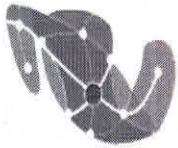
C.c.p. **Lic. Teresa Monroy Ramírez.** - Directora de Administración y Finanzas. Presente.
Ing. Mauricio Cuellar Ahumada.-Encargado de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema. Presente.
C.P. Carlos Adrián Pulido San Juan. - Jefe de Unidad de Operación Financiera. Presente.
Lic. Juan Carlos Rosas Andreu.- Supervisor administrativo y Encargado de la Jefatura de Departamento de Presupuesto.- Presente.



2026
año de
**Margarita
Maza**



DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		IMPORTE (PESOS)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	%
TOTAL DE LA INVERSIÓN:		5,320,609.00		
3 DESARROLLO ECONÓMICO		5,320,609.00	4	100
3	Combustible y Energía	5,320,609.00	4	100
05	Electricidad	5,320,609.00	4	100
014	Transmisión, Transformación y Control de la Energía Eléctrica	5,320,609.00	4	100
K024	Infraestructura económica de electricidad	5,320,609.00	4	100
6200	Obra pública en bienes propios	5,320,609.00	4	100
62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	5,320,609.00	4	100
TOM	Centro Nacional de Control de Energía	5,320,609.00	4	100



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
				3	6
DAF-SF/OLI/006/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DIA	MES	AÑO		
	16	06	2026	TOM	
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE			NOMBRE		
2218TOM0006			Proyecto de readecuación para la Gerencia de Control Regional Occidental.		

N O R M A T I V I D A D

El gasto de inversión de los recursos presupuestarios asignados en los capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", clasificados con las claves de tipo de gasto 2 "Gasto de capital diferente de obra pública" y 3 "Gasto de obra pública", deberá ser autorizado por el Oficial Mayor o su equivalente en el Centro Nacional de Control de Energía, mediante el Oficio de Liberación de Inversión (OLI).

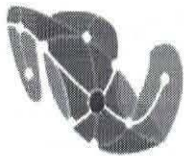
El presente OLI se emite únicamente para autorizar el gasto de inversión física, por lo que no prejuzga o convalida sobre el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para la contratación correspondiente, el ejercicio y destino de los recursos, así como sobre los requisitos exigibles para los pagos que al efecto se realicen o sobre la integración de la documentación correspondiente, todo lo cual es responsabilidad del área ejecutora de la inversión.

Por lo tanto, la inversión autorizada deberá apegarse a lo establecido en la estructura de financiamiento consignada en el presente OLI y a las disposiciones que para el caso sean aplicables en la materia, entre las que se encuentran la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Asimismo, el presente OLI no prejuzga la información del análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión ni las bases ni los supuestos y parámetros razonables utilizados para la identificación de la mejor alternativa de inversión; ya que de conformidad al artículo 43 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo anterior es responsabilidad del servidor público designado como administrador de cada uno de los programas y proyectos de inversión.

Las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberán apegar a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., así como lo correspondiente en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Para el inicio de un programa o proyecto de inversión, se tendrá que garantizar la disponibilidad financiera para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. Asimismo, para las modificaciones que, en su caso, se pretendan realizar al presente OLI, se deberán observar las disposiciones normativas aplicables.



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
				4	6
DAF-SF/OLI/006/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DIA	MES	AÑO	TOM	
	16	06	2026		
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE			NOMBRE		
2218TOM0006			Proyecto de readecuación para la Gerencia de Control Regional Occidental.		

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN

Obra Pública para la construcción del Muro Perimetral de la Gerencia de Control Regional Occidental

CALENDARIO FISCAL

MES AÑO
INICIO 06 2026

MES AÑO
TÉRMINO 12 2026

AÑO

2026

MONTO DE LA INVERSIÓN *

\$ 5,320,609.00

AVANCE FÍSICO

29.0%

TOTAL

\$ 5,320,609.00

29.0%

* El monto de inversión solicitado se encuentra dentro del monto registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (cifras a precios de 2026). Cabe señalar, que durante el ejercicio se pueden presentar diferencias entre el monto de inversión registrado y el ejercido.

Con el presente OLI, por un importe de \$5,320,609.00, se alcanzará un avance físico acumulado del 37.9%.



CENACE®
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
				5	6
DAF-SF/OLI/006/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DÍA	MES	AÑO	TOM	
	16	06	2026		
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE		NOMBRE			
2218TOM0006		Proyecto de readecuación para la Gerencia de Control Regional Occidental.			

JUSTIFICACIÓN

El Centro Nacional de Control de Energía justifica su petición señalando lo siguiente:

Problemática identificada:

Actualmente en la Gerencia de Control Regional Occidental cuenta con la necesidad de llevar a cabo la construcción de un Muro Perimetral que permita la seguridad del inmueble así como del personal para llevar a cabo las funciones derivadas del DECRETO por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario oficial de la federación el 28 de agosto de 2014, la cual entre sus funciones tiene encomendado ser operador independiente del Mercado Eléctrico Mayorista y del Sistema Eléctrico Nacional, así como sustentar eficientemente las transacciones de los productos de la electricidad entre generadores y consumidores, operar confiablemente el Sistema Eléctrico Nacional, realizar una operación eficiente y no discriminatoria del Mercado Eléctrico Mayorista, planear una expansión eficiente de la red eléctrica nacional en 10 estados de la República Mexicana.

La Gerencia fue construida en el año de 1987, con una antigüedad de 39 años, la cual pertenecía a la Comisión Federal de Electricidad y en donde se tenía únicamente la función de controlar el Sistema Eléctrico Nacional, por lo que la barda se encuentra vulnerable derivado del tiempo y del desgaste de los materiales.

Por lo anterior y derivado de las funciones sustantivas que se llevan a cabo actualmente, las instalaciones se han vuelto relativamente poco seguras, dejando vulnerables tanto las instalaciones como al personal que labora en ellas.



OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
				6	6
DAF-SF/OLI/006/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DIA	MES	AÑO	TOM	
	16	06	2026		
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE			NOMBRE		
2218TOM0006			Proyecto de readecuación para la Gerencia de Control Regional Occidental.		

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO

No. de Sec.	Clave Presupuestaria											Importe de la Operación (Pesos)	Mes	Importe del Mes (Pesos)
-------------	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------	-----	-------------------------

SUMA DE LA INVERSIÓN

5,320,609

A	RA	GF	F	SF	AI	UR	PP	CA	CO	OBGTO	TG	FF
2026	18	3	3	05	014	TOM	K024	6000	6200	62202	3	4

5,320,609

12

5,320,609

Se autoriza el presente Oficio de Liberación de Inversión con el fin de que la Gerencia de Control Regional Occidental del CENACE, esté en condiciones de formalizar la contratación de acuerdo con la información presentada en la hoja 2 de este documento, en atención a su solicitud realizada con Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/377/2026, de fecha 16 de junio de 2026.

AUTORIZA
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Teresa Monroy Ramírez

SOLICITA

Subgerente de Administración de la Gerencia del Centro Nacional y designado como enlace oficial para atender todos los asuntos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema incluidas las subdirecciones y Gerencias que la conforman

L.C.P. Héctor Moreno Salas

Vo.Bo.
Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas

Mtro. José Luis Moreno Aguilar